

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-2445

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Posadas, publicado en el BOP núm. 103 de 29 de mayo de 2025, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de mayo de 2025.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro Programa:

“PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS”

1. INTRODUCCIÓN.

La necesidad de elaborar un Programa de Gestión de las colonias felinas, surge de la aprobación de la nueva Ley de Protección de los derechos y el bienestar de los animales (Ley 7/2023, 28 de marzo), que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023.

En el Artículo 22.1 explicita que “corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados”; y en su Artículo 39.1 dice que “corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”.

Aunque, con anterioridad a la aprobación de la ley bienestar animal, ya se estaba trabajando en nuestro municipio para el control de las colonias felinas existentes, como respuesta a los problemas y molestias que estaban generando la existencia de éstos, vagando libremente por la ciudad, tanto a nivel de ruido, como higiénico-sanitarios (defecaciones, comida en crudo, etc), es ahora, cuando se hace necesaria una actuación integral y más eficiente que siga las directrices de la normativa en vigor.

Hemos de partir de la definición de las colonias felinas como, “un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia”.

Gestionar una colonia, “acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos”.

Dentro de este contexto, la única medida de control efectivo y ético es el denominado método CER (Captura-Esterilización- Retorno), “método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales”.

Una aplicación adecuada del método, con el transcurso del tiempo, permite que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de forma natural y eficaz. Pero al mismo

Código Seguro de Verificación (CSV): 88C9 C75C 9325 454E 628B **Fecha Firma:** 24-07-2025 07:59:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



tiempo, se consigue evitar los problemas medioambientales e higiénico-sanitarios que ocasiona una superpoblación, así como su incorrecta alimentación y cuidado, que pasaría por la coordinación de los cuidadores/as de las colonias felinas entendidos como “persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma”.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. La gran mayoría dependen de las personas para su alimentación, pero es importante que se realice de forma apropiada por la propia salud de los vecinos y del propio animal.

El presente documento tiene como finalidad definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método C.E.R las colonias de gatos urbanos en nuestro término municipal.

Para la consecución de este proyecto es fundamental la labor de todos los ciudadanos, de los cuidadores/as de colonia felina, las entidades de protección animal, así como el profesional veterinario colegiado responsable, que junto al Ayuntamiento de Posadas deben trabajar de forma coordinada.

Es por ello, que resulta fundamental establecer unas prioridades y método de trabajo que permita lograr las mejores condiciones de las colonias felinas y su convivencia con los ciudadanos.

2. EL METODO CER Y SUS BENEFICIOS.

El método C.E.R. es un método eficaz para gestionar de una forma ética las colonias felinas que consiste en la Captura, Esterilización y Retorno del gato doméstico no sociable (gato feral), en el punto de origen de su captura. Asimismo, la gestión ética e integral de las colonias de gatos ferales mediante la aplicación de este método comporta un mecanismo de control sobre las mismas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles cobijo, protección y cuidados veterinarios en aquellos casos necesarios, proporcionando una alimentación de forma más saludable y responsable, controlando su reproducción. Se evita también el nacimiento de nuevas camadas, con cachorros expuestos a un alto índice de mortalidad, por diversos motivos. Los resultados se empiezan a notar desde el inicio, porque se disminuye el número de camadas, por tanto, de nuevos individuos, lo que conduce a un mayor y mejor control de la colonia.

También se evitan otros problemas asociados a un mayor número de gatos ferales, como son las peleas, las micciones, luchas por el territorio y transmisión de enfermedades entre individuos que componen las colonias. La aplicación de otro tipo de métodos basados en eliminar a los individuos de las colonias puede comportar efectos negativos. Si una colonia es exterminada, se podría producir el denominado “efecto vacío” y llegarían otros gatos próximos a la colonia a ocupar el lugar desalojado, volviendo al proceso de reproducción descontrolada. Si se les priva de alimentos y/o se prohíbe la acción de alimentarlos, recurrirán a otras alternativas para conseguirlo. Además, la ciudadanía seguiría buscando la forma de suministrarles alimento. Todo ello, redundaría en un grave perjuicio tanto para los animales, pues estarían más desnutridos, bajos de defensas y expuestos a más enfermedades, así como a un aumento de las molestias en la vecindad, ya que aumentarían las peleas entre ellos por el alimento y, probablemente, intentarían acceder a los domicilios ante el olor a comida y los residuos en bolsas de basura, que acabarían esparcidos por la zona. Por otro lado, los gatos son predadores naturales de roedores e insectos como las cucarachas,



por lo que acabar con ellos es dar vía libre a la proliferación de plagas que finalmente necesitarían una inversión mayor en productos tóxicos para su eliminación.

Por tanto, los beneficios de la aplicación del método C.E.R. son múltiples:

A. Beneficios para los gatos de las colonias:

- Se evitan las peleas, las agresiones y heridas entre ellos.
- Al disminuir el número, la cantidad de comida a disposición de cada uno es mayor.
- Su salud mejorará tanto por la calidad de la alimentación, como por las nulas agresiones entre machos y la ausencia de proliferación de enfermedades.
- La zona de alimentación estará limpia e higienizada.
- Las hembras dejarán de sufrir el estrés provocado por el continuo ciclo celo-parto.
- Los gatos esterilizados al no tener la necesidad de copular, no recorren tantas distancias buscando pareja, por lo que disminuye la posibilidad de sufrir accidentes y atropellos.
- Los cachorros que puedan nacer antes de poder capturar y esterilizar a sus madres, estarán controlados, vigilada su salud y se intentarán dar en adopción cuando sea posible.

B. Beneficios para la ciudadanía de la zona:

- Finalizan los ruidos molestos, tanto los maullidos que efectúan las hembras en celo, como de las peleas de los machos.
- Se evitan los olores desagradables provocados por los marcajes del territorio con la orina.
- Se tiene una colonia sana y cuidada dando una mejor imagen de la vecindad.
- Al estar la zona de la colonia limpia evitirá la proliferación de otras especies como cucarachas y roedores.
- Los vecinos que alimentaban o cuidaban podrán estar más formados y podrán hacerlo de forma más apropiada, velando por el bienestar de todos y evitando conflictos entre ellos.
- Los gatos estarán más tranquilos y sedentarios.

3. DEFINICIONES.

- C.E.R.: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- Colonia felina: se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.



- Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal.

- Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora

- Gato comunitario: se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

- Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional C.E.R., controlando la llegada de nuevos individuos.

- Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

- Programa de esterilización C.E.R. (Captura – Esterilización – Retorno): programa que comprende la captura, esterilización, identificación, retorno a su lugar de hábitat, control sanitario, alimentación, gestión de zonas de eliminación, desinfección y limpieza del entorno, programa de adopciones de gatos sociables.

- Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

- Colaborador responsable: Tendrá esta consideración el colaborador que ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas.

- Colonia urbana controlada: población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

La mayoría de las colonias están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados, protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes.



4. OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto de este programa es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión de las colonias felinas en el municipio de Posadas con el fin de tener una ciudad limpia, ordenada e higiénica, además de establecer una gestión ética de las colonias felinas urbanas para una adecuada integración en la realidad urbana. El programa de máximos girará entorno al método C.E.R. (captura-esterilización-retorno). Como principio fundamental y rector del proceso de implantación del programa, el Ayuntamiento integrará los fundamentos del modelo de gestión ética de las poblaciones felinas en todas las fases del proyecto, en un protocolo de actuación que será transmitido a los distintos participantes para que la intervención en la colonia felina sea exitosa. Este protocolo municipal regulará las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes, así como los puntos básicos y más significativos del funcionamiento de la gestión. Se redacta un documento que aportará una capacidad de adaptación a las diferentes etapas, una flexibilidad en su redacción y contenido y una capacidad de extensión y detalle en los aspectos necesarios. Sin embargo, esta condición no es excluyente de la traslación a las normas municipales de aquellos aspectos del programa que necesiten ser incluidos en las ordenanzas municipales. Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de la responsabilidad del Ayuntamiento y la participación voluntaria y altruista de la ciudadanía implicada en el cuidado y alimentación de los gatos. El programa redactado fomenta la participación ciudadana para conseguir una gestión integral y coordinada, colaborando con entidades de protección animal, voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre la ciudadanía y los animales. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno. Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones desde la Web Oficial del Ayuntamiento y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

5. ALCANCE.

Este programa se aplicará a todas las colonias felinas urbanas y periurbanas del municipio de Posadas. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, en cuyo caso se intentará encontrar a su propietario o buscarle adopción.

6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE POSADAS.

6.1. Objetivos:

El objetivo principal del programa es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios tanto para animales como ciudadanía con una adecuada integración en la realidad de Posadas. Una colonia felina controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados



sanitariamente y alimentados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, así como camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa. Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Una esterilización cercana al 100% (se considera que la intervención mediante C.E.R. comienza a ser efectiva a partir de la esterilización del 75% de la población felina) dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Además, el molesto comportamiento asociado frecuentemente a los gatos no esterilizados se reduce drásticamente. Esto comprende maullidos, escándalos provocados por las peleas y las montas, así como el olor de los machos enteros, quienes marcan su territorio con orina. Los gatos estériles tienden a vagar menos y, por ello, son menos visibles, por lo que se reducen los trasiegos de animales por las calles. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de ciertas plagas urbanas.

Los objetivos del Programa de Gestión de colonias felinas de Posadas son los siguientes:

- Definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método C.E.R. de las colonias controladas de gatos urbanos en el término de Posadas.
- Proteger, gestionar y estabilizar el tamaño de las colonias.
- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados a la ciudadanía.
- Favorecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Posadas, los cuidadores/as de las colonias felinas y las asociaciones de protección de los animales.
- Dar respuesta a los vecinos y vecinas que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Una aplicación adecuada del método C.E.R. permite, con el propio transcurso del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de gatos comunitarios urbanos de una forma natural y eficaz.

6.2. Mapa de colonias y censo poblacional.

En la actualidad el Ayuntamiento de Posadas ha creado diferentes colonias felinas, las cuales están repartidas por todo el municipio.

Todas ellas han sido inscritas en el RAIRA, identificando de igual modo, los gatos que componen cada una de ellas.

6.3 Compromisos por parte del Ayuntamiento respecto de las entidades de protección animal y cuidadores/as de colonia felina.



El Ayuntamiento se compromete a destinar una partida presupuestaria anualmente para la correcta gestión de las colonias felinas, principalmente destinada a:

a.- Puesta en marcha del método CER (Captura, Esterilización, Retorno), además de la atención de gatos enfermos o heridos, los cuales serán atendidos, dependiendo de las disponibilidades de presupuesto de cada año, en función de su gravedad, riesgo de contagios o de las posibilidades que tengan de recuperación.

b.- Realizar los Convenios de Colaboración con distintas entidades para la puesta en marcha del Programa (Colegio Oficial de Veterinarios, entidades de protección animal, etc.)

c.- Proporcionar la formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas. A tal efecto podrá firmar un convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, entidad experta en gestión ética de las colonias felinas y método CER, que podrá encargarse de impartir la necesaria formación del personal responsable de la gestión y mantenimiento de las colonias, así como del personal del Ayuntamiento que lo requiera, y mantener un servicio de atención para asesoramiento de los mismos. Asimismo, el Colegio y/o entidad experta podrán organizar, en su caso, acciones técnicas formativas dirigidas a profesionales veterinarios, personal de Ayuntamiento, cuidadores autorizados de las colonias felinas, u otro personal relacionado.

d.- Formación de los miembros de policía local en gestión de colonias felinas. El convenio al que se refiere el apartado anterior podrá extenderse también a los miembros de la policía local.

d.- Expedir los correspondientes permisos o carnets a los cuidadores/as de colonia felina, que cuenten con la formación previa reglamentaria.

e.- Realizar acciones de concienciación a la población sobre la gestión de las colonias felinas y captación de cuidadores/as de colonia felina.

f.- Realizar los contratos necesarios con los veterinarios acogidos al Programa para los tratamientos de esterilización, vacunación, etc.

6.4. Compromiso de las entidades de Protección animal.

a.- Coordinar a los cuidadores/as que realizan la alimentación, suministro de agua y limpieza de los espacios ocupados por las colonias, siguiendo los protocolos establecidos.

b.- Realizar las capturas para su esterilización y tratamientos, y retorno de los animales a su colonia, siguiendo los protocolos establecidos en este mismo documento.

c.- Actualizar el censo de cada colonia controlando la entrada de nuevos individuos y el estado sanitario de los integrantes de la misma. Igualmente, vigilarán si hay nuevas camadas.

Se establecerán medios de coordinación entre la/s entidades de protección animal, el Ayuntamiento, los cuidadores/as de colonia felina y los profesionales veterinarios colegiados acogidos al CER, mediante la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada al efecto.



7. PLAN DE ACTUACIÓN.

7.1. Coordinación.

Será necesario para la puesta en funcionamiento de este programa, la coordinación de los diferentes agentes implicados en la misma (entidades de protección, profesionales veterinarios colegiados / empleados municipales...), y tal como se ha expresado en el punto anterior. Se designará, así mismo, un coordinador que podría ser un empleado municipal, concejal de las Áreas de Seguridad Ciudadana, de Medio Ambiente o personal de las entidades de protección animal.

Se habilitará un medio técnico, ya sea correo electrónico, WhatsApp, etc., por el que puedan estar en contacto todos los participantes en la puesta en funcionamiento del programa, agrupados en la “Comisión de Coordinación y Seguimiento”, al menos con los siguientes integrantes:

- Concejal Delegado del área de Medio Ambiente.
- Técnico/s Municipales de Medio Ambiente.
- Presidente/es de las entidades de protección animal.
- Representante del Voluntariado.
- Profesional Veterinario/s acogidos al Proyecto CER de Posadas.
- Jefe de la Policía Local y Agente encargado del RAIA

En este grupo se informará de todo lo relacionado con la gestión de las colonias felinas en el municipio de Posadas, de manera que la actuación de todos los actores implicados sea coordinada.

Por otro lado, se realizarán reuniones de forma periódica, y con las siguientes funciones:

- Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de las colonias felinas.
- Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias y de las personas autorizadas para realizar capturas.
- Interacción con los servicios veterinarios.
- Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
- Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión e inspección de éstas en caso de quejas.
- Coordinación de las capturas, según las prioridades establecidas en un plan de actuaciones, planificando las capturas de acuerdo de los recursos disponibles, las personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.
- Activación de los protocolos previstos en el programa. Supervisión de los protocolos de presencia de gatos en “zonas sensibles, obras, confinamiento temporal, gestión en ubicaciones privadas, coordinación con los servicios veterinarios, protocolos sanitarios y de desplazamiento o reubicación de colonias.
- Mantenimiento documental de todo el proyecto.
- Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.



- Diseño y asesoramiento respecto a la señalética, así como del mobiliario urbano necesario para la alimentación y cuidado de cada una de las colonias.

7.2. Ejecución.

a) Distribución por zonas y priorización.

En el Registro de Colonias Felinas, se establecerá el orden de prioridad en la esterilización de las diferentes colonias felinas de la localidad como MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA. Se empezarán esterilizando los gatos de las colonias con mayor prioridad y sólo cuando se haya alcanzado el nivel de esterilización, de al menos el 80% de los miembros de la colonia, se podrá empezar con la siguiente.

b) El cuidador de colonia felina.

La función del cuidador/a de la colonia felina será fundamental en el funcionamiento del programa, que podemos exponer en los siguientes puntos:

- Asistir a los cursos de formación impartidos desde el Ayuntamiento en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios. Recibiendo el carnet que le habilita para realizar dichas funciones.
- Utilizar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Posadas durante su labor en la colonia que tiene asignada.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico.
- No alimentar la colonia cuando el/la coordinador/a lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/las capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida deberán ser de aspecto y material aceptables, se colocarán de forma que no sean muy visibles, recomendándose que no sean estructuras fijas ni de obra. Nunca se dejará el alimento en el suelo (siendo más eficiente la utilización de recipientes con sistema de tolva).
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios, evitando ensuciar las vías ó espacios públicos, y evitar situaciones de insalubridad.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Se instalarán, cuando sea posible, zonas de estancia con arenero ó serrín que faciliten la limpieza. Estando prohibidos la utilización de textiles, cartones, etc., para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización, debiendo ser informados por los/las capturadores/as.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar al coordinador/a o responsable de cada colonia los movimientos de animales, siendo reflejado en el registro de las colonias, así como cualquier problema o incidencia de la colonia o ausencias temporales de los cuidadores-alimentadores.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a los ciudadanos, a otros voluntarios, coordinadores, y demás intervinientes en el CER.
- Cumplir cualquier modificación de este programa de gestión y control de gatos urbanos.



- El incumplimiento por parte de los cuidadores/as de colonia felina de sus obligaciones, o la no aplicación de las “buenas prácticas” en la gestión de la colonia, dará lugar a un régimen disciplinario con la pérdida de su condición de cuidador/a de colonia y retirada del carnet que le habilita.

c) Responsables o gestores de colonias.

Dependiendo de las características de las colonias, habrá un responsable de colonia o de varias de ellas, que por su cercanía puedan ser coordinadas en conjunto. Las tareas asignadas pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Será elegido/a entre los voluntarios/alimentadores de esa zona con la aprobación de la protectora de animales, que será responsable de la coordinación de los equipos de cuidadores/as.
- Colaborará en las capturas para su esterilización y suelta, y llevará el control de los miembros integrantes de la colonia o colonias (posibles migraciones, incorporaciones de nuevos miembros, etc). Así como comunicar las bajas.
- Comunicará la presencia de gatos enfermos o heridos y las hembras gestantes.
- Colaborará en la actualización periódica del censo de la cada colonia.
- Actuará ante la presencia de alimentadores esporádicos informándole de las normas del programa de gestión para que desista en su actitud. Si no funcionara deberá comunicarlo a la unidad coordinadora.
- En el caso de incidencias graves en la colonia como gatos fallecidos o con signos de violencia, deberá avisar a la unidad coordinadora o a la policía local.

d) Protocolo de alimentación, limpieza y mantenimiento.

La alimentación suministrada debe seguir una serie de criterios básicos:

- Debe basarse en pienso seco
- El uso de pienso húmedo se reservará para situaciones especiales como capturas, administración de medicamentos o por prescripción veterinaria.
- No deberá depositarse directamente en el suelo, ni mantenerse de forma permanente, sino que deberá ser retirado junto con los recipientes, una vez que los gatos hayan comido. En el caso de la existencia de tolvas, se dejará la cantidad de alimento ajustada al número de individuos de la colonia.
- En el caso de la instalación de elementos fijos, tipo tolvas o similares, se efectuará una higienización periódica de los mismos, y su aspecto y material permitirá su integración visual en el entorno.
- El agua se renovará a diario suministrándose en recipientes de fácil limpieza, colocados de forma integrada en el entorno.

Los lugares donde se instalen elementos de alimentación deberán mantenerse en condiciones de salubridad e higiene, retirando basura o restos consecuencia directa de la presencia de los gatos, y limpiarse, en la medida de lo posible, las zonas donde depositen sus deyecciones.



En el caso de existir areneros, deberán higienizarse. Se podrán instalar elementos atractivos en los mismos (olfativos), o disuasorios (olfativos, físicos, acústicos) en caso de que el lugar elegido por los gatos para evacuar provoque conflictos con el entorno humano.

Entre las medidas higiénico-sanitarias básicas, para evitar zoonosis y epizootias, destacar las siguientes:

- Los materiales utilizados en una colonia deben higienizarse adecuadamente antes de su uso en otra, para evitar la transmisión de enfermedades entre los gatos de diferentes zonas.
- Todas las personas que entren en contacto con los gatos deben mantener medidas de precaución para evitar ser un vector de transmisión entre los gatos, como son el lavado de manos, o uso de guantes desechables y su cambio entre cada procedimiento, así como el uso de ropa y elementos exclusivos para el manejo en la colonia.

e) Señalética y otros elementos fijos.

La colocación de elementos fijos y de señalización de las colonias debe ser estudiada su viabilidad en cada colonia y homogeneizar su diseño entre las distintas colonias.

En el caso de elementos fijos para refugio, puntos de alimentación y bebidas fijos, deben ser de materiales de fácil limpieza y desinfección, tener un modelo estandarizado, y realizados en materiales que permitan su integración visual en el entorno.

Todos estos elementos deben ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Coordinación.

f) Protocolo de capturas y retornos.

De la captura de los gatos para las esterilizaciones, tratamientos veterinarios necesarios o por necesidad de apartarlos de la colonia por indicación veterinaria, se encargará personal cualificado determinado por el Ayuntamiento. Deberán contar con la formación adecuada y la acreditación ó carnet que los identifique en sus labores. La captura de gatos comunitarios debe seguir las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la normativa vigente.

Los capturadores/as serán los únicos cuidadores/as con autorización para utilizar alimento húmedo para facilitar su trabajo, y serán los responsables de su retirada. Serán los responsables del mantenimiento y desinfección del material o herramientas necesarias para las capturas y el retorno de los animales a la colonia.

Ni que decir tiene, que es fundamental en este proceso la coordinación e intercambio de información entre todos los intervenientes, de modo que el tiempo entre la captura y el retorno sea el mínimo posible, unas 24 horas después de la intervención, a no ser que el veterinario dé otras indicaciones.

Las capturas suponen una de las fases más complicadas dentro del Método CER. De modo que las personas autorizadas deben tener la formación necesaria para ejecutarlas de la forma menos traumática para los gatos. "El Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía", establece lo siguiente:



- Para la captura podrán utilizarse jaulas trampa que, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el cuidador autorizado o personal cualificado determinado por el Ayuntamiento.
- La utilización de las jaulas o trasportines para su transporte debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en ellos le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, siguiendo las siguientes pautas:
 - Tanto las jaulas como los trasportines deben ser asegurados por algún dispositivo de bloqueo, tipobridas, tras la captura y tras la intervención quirúrgica para evitar escapes.
 - Antes de capturar se debe coordinar las capturas con los centros veterinarios para que el gato vuelva a su colonia lo antes posible.
 - Nada más capturar al animal, se cubrirá con una tela opaca para minimizar el estrés de éste.
 - Se retirará inmediatamente la jaula o trasportín con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie, se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras para evitar que sufran un elevado nivel de estrés. Por lo que deben ser vigiladas en todo momento.
 - El tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés. En todo caso, se retornará tan pronto como esté despierto de la sedación, procurando que no esté más de 24 horas fuera de su colonia, salvo criterio veterinario.
- Realizar una correcta planificación: probar el funcionamiento de las jaulas, revisando sus mecanismos; higienizarlas correctamente (lejía al 6%); uso de calzado y ropa exclusiva para cada colonia; preparación de guantes, bridales, telas para cubrir jaulas, identificadores para la jaula, etc.
- Preparación de la zona para ubicar las jaulas y el espacio de custodia pre y post quirúrgica.
- Coordinación con los veterinarios. El número de capturas irá en función de la disponibilidad del veterinario para las esterilizaciones, y de forma que el tiempo entre la captura y la esterilización sea mínimo.
- Coordinación con los cuidadores de las colonias. Al menos 24 horas antes dejarán de alimentar a la colonia.
- La interacción entre los gatos y capturadores debe ser mínima.

g) Esterilización y control sanitario.

El ayuntamiento de Posadas se encargará de contratar los servicios veterinarios de entre aquellos profesionales habilitados para llevar a cabo las intervenciones del Método C.E.R. por el Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, con el que este Ayuntamiento tiene firmado un Convenio de Colaboración.

Dentro de esta labor veterinaria está por tanto incluido el marcado auricular (izquierda para hembras-derecha para machos), y la identificación con microchip a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Posadas (dentro de la colonia en la que previamente haya sido dado de alta en el RAIA), cumplimentando la ficha del animal lo más completa posible (colonia de procedencia, tratamientos realizados, foto en su caso, evaluación sanitaria, marcado auricular y fecha de suelta, entre otros).



h) Criterios de registro de las colonias y de los individuos que las componen.

Estos criterios están recogidos en el documento “Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (subapartado 2.- del Apartado E.- Criterios a aplicar), y pueden sintetizarse como sigue:

- Tras la captura del gato comunitario perteneciente a colonia felina, se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro del mismo. Los animales capturados, identificados y sometidos a tratamiento, serán marcados mediante un pequeño corte en la punta de la oreja, tal y como se ha expresado en el apartado anterior.
- Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA bajo la titularidad de la Administración local competente, de manera que podrán incorporarse las actuaciones que procedan en su ficha clínica.
- “El alta registral del animal, se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:
 - a) Corresponde al Ayuntamiento crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el Municipio.
 - b) Cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.
 - c) Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.
 - d) Realizada el alta se genera el Certificado Oficial de Identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.
 - e) El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal)”.

8. GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS.

Cuando en alguna de las colonias registradas en el municipio de Posadas se detecte algún animal herido o enfermo debe ser retirado de la colonia para su valoración veterinaria, y recibir, si es posible, el tratamiento necesario por su propio bienestar y para evitar la propagación de posibles enfermedades.

La labor de detección de estas situaciones recaerá en el cuidador/a de colonia felina.

Este último será el encargado de comunicarlo al grupo de gestión de las colonias felinas en Posadas (Comisión de Coordinación y seguimiento). En el seno de este grupo se tomará la decisión más adecuada que puede ser:

- a) Retirarlo para su mejor cuidado a un centro de acogida de gatos, en caso de disponer de él.
- b) Ordenar su traslado a Centro Veterinario para su valoración y/o tratamiento o intervención.
- c) Realizar un mayor seguimiento y observación del felino.

Cuando un gato haya sufrido un daño o presente síntomas que lo inmovilicen en la vía pública deberá personarse la Policía Local y, a su criterio, autorizar al cuidador/a responsable de la colonia o entidad



protectora de animales, a llevarlo al veterinario para su valoración, o su retirada por el Servicio de Limpieza municipal si es cadáver. En este último caso, si está microchipado, deberá ser comunicado para realizar su baja en el Registro.

9. REUBICACIONES.

Sólo puede procederse a la retirada de una colonia del lugar que ocupa, de forma justificada y siempre que exista un lugar adecuado para su reubicación. Uno de los supuestos podría ser en caso de un inmueble en el que se vayan a realizar obras.

Dada su importancia, el “Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, establece en su Anexo 1 un “protocolo de reubicación”, que deberá seguirse en caso de presentarse una situación dentro de las excepciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de Marzo, y tal como recomienda el personal veterinario experto de la ASV Association of Shelter Veterinarians.

10. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES.

Los individuos que se incorporen nuevos a alguna de las colonias de Posadas y que se detecte que son sociables serán separados de la colonia lo antes posible y ofrecidos a algunas de las personas de la localidad que haya manifestado su interés por adoptar alguno. Al entregar estos animales, el nuevo dueño habrá de cumplir o comprometerse a hacerlo, con todos los requisitos establecidos en la normativa en vigor para la tenencia de gatos, identificación, esterilización, etc.

De la misma forma, cuando haya alguna camada nueva en alguna colonia, tras dejar pasar el tiempo imprescindible para que las crías reciban los cuidados mínimos por parte de la madre, tiempo que será de seis o siete semanas, se procederá, siempre que sea posible, a su retirada y socialización para poder darlos en adopción.

Se creará una base de datos municipal con las personas del municipio que estén interesadas en adoptar algún gato, la cual será gestionada por la/s Entidades de Protección animal encargadas del cuidado de las colonias felinas en la localidad.

11. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES.

Un punto fundamental dentro de todo este proceso es la elaboración de campañas para difundir entre los ciudadanos la necesidad y beneficios que reporta la correcta gestión de las colonias felinas en nuestro entorno urbano y su integración en el mismo.

El objetivo principal será recabar su colaboración y respeto, al tiempo que se fomentará el no abandono y su responsabilidad con respecto a los animales de compañía.

Al menos una vez al año se realizará una jornada de coordinación y formación en la que participen todas personas cuidadoras de colonias felinas, entidades protectoras de animales y empleados municipales, en las que personas especializadas puedan poner en conocimiento nuevos avances y métodos que mejoren la gestión de los gatos comunitarios.



ANEXO I**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE POSADAS GESTIONADA POR EL MÉTODO C.E.R.****FECHA:**

Las personas abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Posadas la autorización de colonia felina, que será gestionada por el método C.E.R., y cuyas características y ubicación se describen en este documento y, en su caso, la autorización como colaborador para la gestión de la misma.

DATOS DEL SOLICITANTE:**NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI:****DOMICILIO:****CORREO ELECTRÓNICO:****TELÉFONO:**

¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA:

* **Ubicación** (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

* **Número de animales en el momento de la solicitud** (si algunos son cachorros citarlo):

* **Localización del alimento:**

¿Los animales están esterilizados en el momento de la solicitud? SI NO



DATOS DE COLABORADOR/ES:**Colaborador 1:****NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI:****DOMICILIO:****CORREO ELECTRÓNICO:****TELÉFONO:****Colaborador 2:****NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI:****DOMICILIO:****CORREO ELECTRÓNICO:****TELÉFONO:****Colaborador 3:****NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI:****DOMICILIO:****CORREO ELECTRÓNICO:****TELÉFONO:**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE/COLABORADORES

El/Los abajo firmante/s solicita/n al Ayuntamiento de Posadas la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método C.E.R. y cómo colaborador/es del "Programa de gestión ética de colonias felinas de Posadas" aprobado con fecha .

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, el solicitante se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dicho programa. Igualmente, el abajo firmante declara conocer y aceptar los términos del citado documento.

NOMBRES Y FIRMAS:

Código Seguro de Verificación (CSV): 88C9 C75C 9325 454E 628B **Fecha Firma:** 24-07-2025 07:59:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO II**FICHA GATOS COLONIAS FELINAS POSADAS.**

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia: Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:

Reseña:

- **Capa:**
- **Sexo:**
- **Fecha de nacimiento aproximada:**
- **Nombre:**
- **Código de identificación (CHIP):**

Resultado evaluación sanitaria: Resultado evaluación gato/a adoptable: Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Observaciones:



ANEXO III**CENSO ANUAL DE ANIMALES EN COLONIAS FELINAS DE POSADAS****AÑO:****UBICACIÓN COLONIA:****Número de registro de la colonia:****RESPONSABLE COLONIA:****Nº DE ANIMALES: Machos ♂ Hembras ♀****NACIDOS NUEVOS:****FALLECIDOS:****DADOS EN ADOPCIÓN:****ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A:****TOTAL DE ANIMALES ESTERILIZADOS: Machos ♂ Hembras ♀****TOTALES:****AÑO ANTERIOR****AÑO ACTUAL**

ANEXO IV**INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE
COLONIAS FELINAS EN POSADAS.****AÑO:****MES:****UBICACIÓN COLONIA:****NUMERO REGISTRO COLONIA:****COLABORADOR AUTORIZADO:****DATOS A RELLENAR:****1. SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA:**

- **LIMPIEZA DE LA ZONA AGUA Y COMIDA DISPONIBLE:**
- **COBIJO**
- **RESTOS DE ALIMENTOS**
- **EXCREMENTOS EN LA COLONIA**
- **OTRAS OBSERVACIONES**

2. ESTADO DE LOS ANIMALES:

- **ANIMALES SANOS**
- **ANIMALES ENFERMOS**
- **TRATAMIENTOS VETERINARIOS**
- **GATOS NUEVOS**
- **GATOS SIN ESTERILIZAR**
- **GATOS CACHORROS**



3. INCIDENCIAS EN LA COLONIA

- CONFLICTOS VECINALES**
- CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES**
- CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS**
- OTRAS INCIDENCIAS FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA"**

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente Programa podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Posadas, 11 de julio de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

